



¿Sabías cuáles son los **permisos sin goce de salario** a los que pueden optar las personas funcionarias MEP en propiedad?

Mayo, 2021.



Permiso sin sueldo según ART 172 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica **sólo para Título II** (Docentes y Administrativo Docente) laborando en su plaza propiedad.

Se tramita ante la jefatura inmediata (Director, Supervisores, Director Regional) y válido solamente **hasta por 7 días naturales**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Declaración Jurada:** Formato disponible en la página oficial DRH o se puede solicitar al correo unidad.licencias@mep.go.cr
- **Se debe presentar ante la Unidad de Licencias o Dirección Regional desconcentrada*** la certificación de no deudas al MEP y Declaración Jurada al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.

* Ver listado de DRE desconcentradas en la sección de Servicios Regionales en el sitio web de la DRH



¿Sabías cuáles son los permisos sin goce de salario a los que pueden optar los funcionarios MEP en propiedad?

Permiso sin sueldo según ART 36 del Reglamento de Servicio de Conserjería de las Instituciones Educativas Oficiales

Aplica **sólo para las personas funcionarias conserjes** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la jefatura inmediata (Director, Supervisores, Director Regional) válido solamente **hasta por 8 días naturales**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Declaración Jurada:** Formato disponible en la página oficial DRH o se puede solicitar al correo unidad.licencias@mep.go.cr
- **Se debe presentar ante la Unidad de Licencias o Dirección Regional desconcentrada*** la certificación de no deudas al MEP y Declaración Jurada al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.

* Ver listado de DRE desconcentradas en la sección de Servicios Regionales en el sitio web de la DRH.

Permiso sin sueldo por Motivos Personales según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 6 meses naturales** con posibilidad de prórroga de **6 meses adicionales**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Visto bueno de Jefatura:** Sólo aplica en caso de solicitar una prórroga a un permiso sin sueldo vigente y que con la misma se supere el plazo de 6 meses (180 días).

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



¿Sabías cuáles son los permisos sin goce de salario a los que pueden optar los funcionarios MEP en propiedad?



Permiso sin sueldo por Problemas de Salud según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 1 año** con posibilidad de prórroga de **1 año adicional**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Dictamen médico:** original y actualizado y que cumpla con todos los requisitos que establece el Código de Ética del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (La Gaceta N° 46 de 6 de marzo del 2009) especificados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



Permiso sin sueldo por Asuntos de Estudios según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 1 año** con posibilidad de prórroga de **1 año adicional**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias: disponible en la página oficial de la DRH.
- **Certificación del Centro de Enseñanza:** Suscrita por el rector, director o representante del centro de enseñanza donde realizará los estudios cumpliendo los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



¿Sabías cuáles son los permisos sin goce de salario a los que pueden optar los funcionarios MEP en propiedad?



Permiso sin sueldo por Proyectos del Sector Público al Sector Privado según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 1 año** con posibilidad de prórroga de **1 año adicional**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Documentación comprobatoria** pertinente cumpliendo los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



Permiso sin sueldo por Cargos Sindicales según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 2 años** con posibilidad de prórroga de **2 años adicionales**.


Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Certificación suscrita por el máximo jerarca o representante de la organización Sindical** que cumpla con los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



¿Sabías cuáles son los permisos sin goce de salario a los que pueden optar los funcionarios MEP en propiedad?




Permiso sin sueldo por cargos de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o regionales o fundaciones con fines que beneficien al Estado Costarricense, sea del funcionario que solicita o del cónyuge según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 2 años** con posibilidad de prórroga de **2 años adicionales**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Certificación de cargo a desempeñar (personal o del cónyuge)** que cumpla con los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



Permiso sin sueldo por trasladarse a desempeñar en forma interina cargos en otras instituciones del Estado (excluidas del Régimen de Servicio Civil) o en el Servicio Exterior según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad. Se tramita ante la Unidad de Licencias y es válido **hasta por 4 años** con posibilidad de prórroga de **4 años adicionales**.

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Certificación original firmada por el Director(a) de Recursos Humanos o por la autoridad competente de la Institución a donde se realizará el traslado**, en la cual se compruebe dicho nombramiento interino. La misma debe cumplir con los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.



¿Sabías cuáles son los permisos sin goce de salario a los que pueden optar los funcionarios MEP en propiedad?



Licencia sin sueldo por Movimiento Interinstitucional interino a institución del Régimen del Servicio Civil según ART 33 del Estatuto del Servicio Civil

Aplica para **todas las personas funcionarias MEP** laborando en su plaza propiedad.
Se tramita ante la Unidad de Licencias

Requisitos

- **Certificación de no deudas al MEP:** se solicita ante la Unidad de Cobros Administrativos al correo atencion.temporal.cobros@mep.go.cr, dicha Unidad cuenta con 10 días hábiles para atender la solicitud.
- **Formulario de solicitud DRH-FOR-03-ULIC-501** ante la Unidad de Licencias disponible en la página oficial de la DRH.
- **Certificación en la cual se compruebe que ha sido nombrado interinamente** (Traslado, Ascenso o Descenso) en esa institución, suscrita por el Director de Recursos Humanos o por la autoridad competente respectiva y cumplir con los requisitos indicados en la circular VM-A-DRH-015-2018.

Se debe presentar ante la Unidad de Licencias la documentación requerida al menos 1 mes natural de antelación al rige del permiso solicitado.

Otras disposiciones

- Los permisos sin goce de salario para funcionarios que laboran por lecciones, se aprobarán, únicamente, cuando lo sean por la totalidad de las lecciones en propiedad en las que se encuentran nombrados; por ninguna razón se podrán justificar permisos parciales.
- La aprobación de todo permiso sin goce de salario estará condicionada a que el MEP cuente con el oferente calificado o que reúna requisitos (Manuales Descriptivo de Puesto) para realizar la correspondiente sustitución en el centro educativo o dependencia. Cuando no exista oferente, la solicitud será rechazada con fundamento en el Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.
- De acuerdo al tipo de permiso sin goce de salario que se desee solicitar, verificar lo indicado en la circular VM-A-DRH-015-2018.
- El periodo de rige y vence de la petitoria de prórrogas no debe presentar interrupciones entre sus fechas; por lo tanto, el periodo solicitado debe ser continuo, según lo normado en el artículo 33, inciso c) numeral 6 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.
- Cuando un servidor requiera interrumpir el permiso sin goce de salario (reinstalarse en su puesto antes del vence del mismo) deberá solicitarlo con un **mínimo de un mes de antelación** a la fecha de regreso estipulada en virtud de los principios fundamentales del servicio público.